RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 119 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 22 MAYO 2020

VISTO:

El Informe Nº 041-CORD.COVID-HRGDV-2020, de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual el Coordinador General COVID 19-HRGDV, alcanza el proyecto de Directiva Sanitaria Nº 004-2020, solicitando su aprobación e implementación en el Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 040-2020-MINSA; se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV), asimismo con Resolución Ministerial Nº 084-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020- SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo; con Decreto de Urgencia Nº 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución Directoral Nº 053-2020-DG-HRGDVA de fecha 27 de febrero del 2020, se aprueba el **"Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Respuesta ante el Riesgo de Casos Importados de Infección por Coronavirus COVID-19 en el Hospital Regional "Guillermo Díaz De la Vega";**

Que, el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega como Centro Referencial de mayor capacidad Resolutiva de la Región Apurímac, en respuesta al riesgo, viene implementado equipamiento, infraestructura y los recursos humanos mínimos necesarios para enfrentar la probable presencia de casos de Coronavirus, siendo necesario disponer las medidas sanitarias para contribuir al a reducción del impacto sanitario social y económico de COVID 19 en el territorio Regional a través de la implantación de la zona de intervención rápida en la atención de salud frente a casos de COVID -19; en acciones de prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas;

Que, con dicho objetivo, mediante el documento del visto se propone la Directiva Sanitaria Nº 004-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.01, - "DIRECTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
DIRECCIÓN GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 119 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 22 MAYO 2020

SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACION DE LA ZONA DE CONTENCION E INTERVENCION RAPIDA EN LA ATENCION DE SALUD FRENTE A PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA", por lo que corresponde emitir el acto resolutivo aprobando dicho documento técnico;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional Nª 030-2012-GR.APURIMAC/CR; Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nª 004-2019-JUS, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y la Resolución Directoral Nª 427-2019-DG-DIRESA-AP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria Nº 004-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.01, - "**DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACION DE LA ZONA DE CONTENCION E INTERVENCION RAPIDA EN LA ATENCION DE SALUD FRENTE A PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA**", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento obligatorio de la presente directiva por parte de los trabajadores del Hospital Regional "Guillermo Díaz De La Vega de Abancay

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el responsable de transparencia publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Archivo
Dir. Asesoría Legal
Dir. Administración

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
M.C. Arnold Pedraza Ruiz
DIRECTOR GENERAL
CMP. 30520 RNE. 29259

DIRECTIVA SANITARIA Nº 004 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.01

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE CONTENCIÓN E INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LA ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Gobierno Regional de Apurímac
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Comité Operativo de Respuesta Rápida frente al Coronavirus – COVID 19.

• *Dr. Arnold Pedraza Ruiz*	-	*Presidente* *Director General del HRGDV*
• *Dra. Solange Peña Saravia*	-	*Sub-Directora del HRGDV*
• *Dr. César E. Huallpa Sota*	-	*Coordinador General COVID-19* *Jefe Departamento de Medicina*
• *Dr. Gino A. Hualpa Cáceres*	-	*Jefe Departamento de Emergencia y UCI*
• *Dr. Edwin Marín Apaza*	-	*Jefe Departamento de Cirugía*
• *Dr. Edison Vivanco Quinte*	-	*Jefe Departamento de Gineco-Obstetricia*
• *Dr. Alberto Mendoza Medina*	-	*Jefe Departamento de Pediatría*
• *Dra. Zaida Salazar Vivanco*	-	*Jefe Servicio de Emergencia*
• *Dr. José L. Osorio Ticona*	-	*Jefe del Servicio de Medicina*
• *Dra. Dianira León Sierra*	-	*Jefe Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología*
• *Dr. Omar Ponce Campana*	-	*Jefe Departamento Diagnóstico por Imágenes*
• *Dra. Giuliana C. Flores Cárdenas*	-	*Jefe Departamento de Centro Quirúrgico*
• *Nut. Roxana Madeleyne Paco Valdez*	-	*Jefa de Departamento de Nutrición y Dietética.*
• *Dra. Libertad Caballero Huallpa*	-	*Jefa de UESASO*
• *CD. Laxmi Hinojosa Salas*	-	*Coordinadora EMED*
• *Lic. Lisbeth Chipa Quispe*	-	*Coordinadora Zona COVID Diferenciado*
• *Lic. Gregoria Choque Flores*	-	*Jefa de Enfermería del HRGDV*
• *Lic. Alex Bedia Molina*	-	*Jefe Enfermería Servicio de Emergencia*
• *Lic. Edith Espinoza Pacheco*	-	*Jefa Enfermería Servicio de Medicina*
• *Lic. C. Marlene Castillo Warthon*	-	*Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad*
• *Lic. Thomy Yoshira Gonzales Cordillo*	-	*Responsable Vigilancia Epidemiológica*
• *Lic. Marcela G. Araujo Peña*	-	*Responsable Vigilancia Infecciones IAAS*
• *Obst. Dariana L. Calvo Chura*	-	*Responsable de Vigilancia Materno Perinatal*
• *Ing. Elias Gómez Ancco*	-	*Jefe de la Unidad de Seguros*
• *QF. Vibian Yauyo Salguero*	-	*Jefa Departamento de Farmacia*
• *Lic. Andrea Del C. Salas Reátegui*	-	*Responsable de Imagen Institucional.*
• *CPC Nicanor Quispe Amao*	-	*Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica*
• *CPC Katherine E. Zuta Ripa*	-	*Directora de la Oficina de Administración*
• *Abog. William Gamarra Baustista*	-	*Responsable de la Oficina de Asesor Legal*
• *Sr. Ramiro Bueno Quino*	-	*Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos*
• *Sr. Oscar Gonzales Sánchez*	-	*Jefe de Vigilancia y Seguridad.*
• *Sra. Sumilda Andia Gutiérrez*	-	*Jefa de Conservación y Limpieza*
• *Psc. Evelyn Nuñez Becerra*	-	*Jefa del Servicio de Salud Mental*

DIRECTIVA SANITARIA Nº 004 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.01

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE CONTENCION E INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 Y RUTAS DE ACCESO AL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

I. INTRODUCCIÓN.

Los primeros casos reportados de coronavirus COVID-19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei-China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 3 de enero del 2020. Algunos de los pacientes eran vendedores u operadores de mercancía del Mercado de Alimentos Marinos Wuhan, el cual fue cerrado el 1ero de enero del 2020 para limpieza ambiental y desinfección. El 7 de enero del 2020 las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso en métodos diagnósticos específicos. El 13 de enero del 2020, Tailandia notifica el primer caso confirmado importado de COVID-19. Una semana después, Japón y la República de Corea confirman sus primeros casos importados. Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente). A fines de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional". Al 05 de marzo del 2020, cerca de 86 países y territorios a nivel mundial han notificado al menos un caso confirmado por laboratorio de COVID-19, desde el inicio de la epidemia en diciembre del 2019. Un total de 95,333 casos confirmados han sido notificados, de los cuales el 84.5% (80,565 casos) proceden de China, con 3,282 defunciones (91.8%). Ocho países en las Américas han notificado casos de COVID-19: Estados Unidos, Canadá, Ecuador, México, Brasil, Argentina, Chile y República Dominicana, de los cuales los tres primeros ya han establecido transmisión local, mientras que el resto solo han notificado casos importados. La evaluación de riesgo de la OMS ha clasificado al COVID-19 como muy alto riesgo tanto en China, como a nivel regional y global. El 6 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección respiratoria aguda leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas. A la fecha de emisión de la presente directiva el CDC del Ministerio de Salud notificó 27,517 casos confirmados de COVID-19, con 728 muertos y una tasa de letalidad del 2.65% y 3,632 hospitalizados y en UCI 554 casos en ventilación mecánica. En la Región Apurímac se han reportado 68 casos confirmados de COVID-19 (13 por PCR-TR y 55 por pruebas rápidas) así como 02 fallecidos (01 caso por nexo epidemiológico y 01 caso por comorbilidad), y en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega se ha confirmado 05 casos (01 caso en paciente y 04 en trabajadores de salud).

I. FINALIDAD

Contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de COVID-19 en el territorio Regional a través de la implantación de la zona de contención epidémica e intervención rápida en la atención de salud de personas afectadas por COVID-19.

II. OBJETIVOS

- Establecer las zonas de contención e intervención rápida sanitaria frente a casos de COVID-19, que acudan al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
- Implementar las rutas de acceso y circulación para los trabajadores del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, así como del usuario externo; establecidas en zonas de alto riesgo (zona COVID) y zonas de mínimo riesgo (No-COVID).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria para el 100% de los trabajadores de la salud y trabajadores administrativos del hospital, los mismos que contribuirán con velar su aplicación tanto al usuario interno y externo de nuestra institución y administrada por las Oficinas de Recursos Humanos y Administración.

El incumplimiento de la presente Directiva Sanitaria será sujeto a sanciones administrativas y funcionales, de ser reiterativo se procederá a las acciones administrativas por parte de la Secretaria Técnica de la Institución, quienes determinaran la gravedad de la falta administrativa.

IV. BASE LEGAL

a. Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
b. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, derogado por el D.L N° 1161.
c. Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos
d. D.S. Nº 023-2005-SA, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
e. Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Art. 60º "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."
f. D.U. N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
g. R.M. N° 095-2020-MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
h. D.S. N° 010-2020-SA, Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú
i. R.M. Nº 084-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico "Atención y Manejo clínico de casos COVID 19, escenario de Transmisión Focalizada"
j. R.D. N° 071-2020-DG-HRGDV-A, Conformación del Comité de Manejo, Prevención y Respuesta ante el riesgo de casos COVID-19; y su Modificatoria Resolución Directoral N° 081-2020-DG-HRGDV-A
k. Resolución ministerial N° 193-2020-MINSA aprueba el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas con el COVID-19 en el Perú"

V. DISPOSICIONES GENERALES

5. Delimitación de zonas de Riesgo. -

5.1. **Zona de Alto Riesgo**: Área delimitada por cintas de color ROJO en los ambientes del Módulo COVID-Triaje diferenciado que incluye el acceso por la puerta N° 04, ambientes de consultorios externos adecuado para UCI-COVID que incluye el acceso por la puerta N° 02 y el bloque hospitalario de los servicios de Cirugía y Medicina adecuados para COVID Quirúrgico que incluye el acceso por la puerta N° 01. *Ver anexo 1.*

5.2. **Zona de Mínimo Riesgo**: Área delimitada por los espacios identificados como No-COVID que incluyen el acceso por la puerta N° 01 al servicio de Emergencias; áreas administrativas como Referencia-Contrareferencia, Seguros, Dirección General, almacén, logística, mantenimiento, nutrición; área de lavandería, acceso a zonas de hospitalización de los servicios de Medicina, Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría Imagenología, Laboratorio Clínico y Patología, Farmacia, Epidemiologia, auditórium materno-perinatal, UCI, UCIN, unidad de Neonatología, Centro Obstétrico, Emergencias Obstétricas, Centro Quirúrgico, Estadística, sala situacional.

5.3. **Acceso de los Trabajadores de Salud**: Todos los trabajadores deberán ingresar y salir en su jornada laboral exclusivamente por la puerta N° 03. Debiendo orientarse a las UPSS que correspondan. El personal de vigilancia y seguridad en coordinación con la Unidad de Control de Personal deberán verificar y realizar check list del personal con la mascarilla correspondiente, lentes de protección personal y el lavado de manos con agua y jabón o alcohol gel.

5.4. **Zona Módulo COVID Triaje Diferenciado**. Conformado por los espacios físicos de estructura modular en el espacio posterior del hospital (antigua loza deportiva) que incluye su acceso para pacientes con sospecha de COVID-19 por la puerta N° 04.

5.5. **Zona UCI-COVID.** Establecido en los espacios físicos de consultorios externos del hospital, con acceso por la puerta N° 02.

5.6. **Zona UCI-COVID.** Establecido en los espacios físicos de hospitalización de medicina y cirugía, con acceso por la puerta N° 01.

5.7. **Zona No-COVID**.- Establecido por las rutas de acceso al hospital por las puertas de ingreso N° 01 y 03.

VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

6. **Acceso y cumplimiento de rutas de circulación.** -

6.1. Puerta N° 01.

- Ingresarán estrictamente Ambulancias, Bomberos, PNP y personas en situación de Emergencias previamente identificadas y que no cumplan con la definición de Caso Sospechoso de COVID-19; así mismo podrán ingresar las autoridades locales/regionales/nacionales previa coordinación e identificación.
- La visita a pacientes hospitalizados será restringida a sólo 01 familiar por paciente y por un periodo de tiempo máximo de 30 minutos; salvo pacientes pediátricos, dependientes o de emergencia que requieran más tiempo y previa autorización del médico tratante.
- También ingresaran pacientes trasladados en ambulancias-COVID para manejo y tratamiento quirúrgico con sospecha de COVID-19.

6.2. Puerta N° 02.

- Ingresará todo paciente con signos y síntomas de Infección Respiratoria Aguda Grave que requiera hospitalización especializada en manejo de COVID y pacientes críticos que requieran ventilación mecánica en ambientes de UCI.

6.3. Puerta N° 03.

- Establecida para el ingreso y salida de todo trabajador de la institución, proveedores, recolectores de residuos sólidos bio-contaminados, agencias funerarias para fallecidos No COVID-19.
- Se restringe a lo mínimo necesario el parqueo vehicular y debidamente autorizado por la Administración.

6.4. Puerta N° 04.

- Accederán solo pacientes que requieran atención médica como sospechosos de COVID-19, pacientes con diagnóstico de COVID Moderado y requieran hospitalización.

7. **Obligaciones y Sanciones. -**

7.1. La presente Directiva establece áreas de alto riesgo, áreas de riesgo mínimo para la atención de la Emergencia Sanitaria, por lo que es de estricto cumplimiento por todos los trabajadores de la Institución.

7.2. Su incumplimiento será sujeto de sanciones administrativas por medio de la secretaria técnica-SERVIR, conforme a normatividad vigente.

VI. Anexo.

Anexo 1.

Puerta N° 3
INGRESO RR.HH
ALMACEN
Puerta N° 4
Módulo COVID diferenciado
ARCHIVO
Área No COVID
LAVANDERIA
NUTRICION
SOP
IMAGENOLOGIA
RR.SS Inter.
PEDIATRIA
Área No COVID
LABORATORIO
Farmacia
Área Restringida
ZONA COVID - UCI
ZONA COVID - QUIRURGICO
Bloque Cirugia - Medicina
Emergencia
Área No COVID
UCI - GINECOLOGIA
Puerta N° 2
SIS
Puerta N° 1
Emergencia
Ruta COVID QUIRURGICO
Ruta No COVID
Área No COVID
RR.HH
LOGISTA